A instancias del acuerdo unánime de los miembros de la Corporación Municipal, se acuerda modificar en las bases de ejecución los criterios de la composición de los grupos políticos que se distribuirán según las siguientes pautas:

## GOBIERNO:

## 8 o + CONCEJALES

- 1 secretaría de grupo + 1 secretaría de Alcaldía
- 5 dedicaciones exclusivas del 80%
- 1 media dedicación del 66%
- 2 concejales con delegación al 35%

## OPOSICIÓN:

- GRUPOS DE 1 CONCEJAL:
  - 1/2 secretaría de grupo al 50%
  - ½ dedicación exclusiva al 50%
- GRUPOS DE 2 CONCEJALES:
  - 1 secretaría a jornada completa
  - ½ dedicación exclusiva al 50%
  - Concejal sin delegación al 15%
- GRUPOS DE 3 a 4 CONCEJALES:
  - 1 secretaría a jornada completa
  - ½ dedicación exclusiva al 60%
  - 2 o 3 concejales sin delegación al 15%
- GRUPOS DE 5 a 6 CONCEJALES:
  - 1 secretaría a jornada completa
  - 1 exclusividad al 75%
  - 4 o 5 concejales sin delegación al 15%



1 secretaría a jornada completa	
1 exclusividad al 75%	
1/2 exclusividad al 50%	
5 o 6 concejales sin delegación al 15%	
Dichos límites se incrementarán en un 8% de la retribución de referencia, en el caso de que el concejal	
ejerza como portavoz de su grupo.	
•	
Lo acuerdàn:	
.h	Destaura del CM DS DV
Portavoz del GM Partido Popular	Portavoz del GM PS-PV
Amparo Pina Albero	Susana Hidalgo Vidal
	Portavoz del GM Cambiemos Ibi- Compromís
Portavoz del GM ADIi	Félix Moreno Arranz
Ana Belén Jello Salvador	Felix Moreno Arranz
Portavoz del GM EU-PV	Portavoz del GM Cidadanos
	Ascensión García
Nohemí García	

• GRUPOS DE 7 a 8 CONCEJALES: